

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, 21 de agosto de 2013.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	LUZ MARINA AGUDELO ALZATE
DEMANDADO	ESE HOSPITAL DE LA CEJA ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00486 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 19 de junio de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada por estados el día 20 de junio del mismo año.

Los términos para realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio son:

Término de 10 días concedidos en el auto: 2 de julio 2013

Término de 30 días (art. 178 C.P.A.C.A.): 30 de julio 2013

El expediente ha permanecido inactivo en la Secretaría del Despacho, por un término mayor de cuarenta (40) días, por falta de impulso que corresponde a la parte actora. En efecto, no se han allegado las constancias de envíos de traslados para si adelantarse las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada.

A Despacho, para lo que estime del caso.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	LUZ MARINA AGUDELO ALZATE
DEMANDADO	ESE HOSPITAL DE LA CEJA ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00486 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

1. Una vez revisado el expediente, advierte el despacho que la parte demandante, aún no ha cumplido con la carga procesal que le fue impuesta en auto que admitió la demanda de la referencia, y notificada por estados el 20 de junio de 2013 (fl 31), esto es; realizar las gestiones necesarias para la remisión vía correo postal autorizado, la copia de la demanda y sus anexos tanto a las accionadas como a los demás sujetos a fin de que proceda el despacho posterior a ello, con las notificaciones electrónicas y para lo cual se había concedió un término de 10 días, que ya fenecieron.

2. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la **PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda de conformidad con lo ordenado por el despacho en el auto mencionado con anterioridad, realizando los envíos correspondientes y a su cargo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior. Medellín, _____ fijado a las 8 a.m. _____ SECRETARIO
--